



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 825 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 27 OCT. 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00014344 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, **Ing. Germán Wilber ORAICA MORMONTOY**, solicita permiso para ejercer docencia en la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, adjuntando para el efecto el horario de sesiones didácticas del ciclo académico 2 014-II, asignaturas de Química Integrada y Bioquímica carrera profesional de Enfermería y la Carta Compromiso para compensar en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo las horas concedidas como permiso durante el mes calendario;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 2.2.10 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP. "Licencias y Permisos" aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establecen el derecho de los servidores de carrera a la concesión de permisos por docencia universitaria o estudios universitarios con éxito, **fija un máximo de 06 horas semanales siendo necesario adjuntar la Carta Compromiso, para compensar las horas concedidas como permiso en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes calendario**, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución del Titular de la Entidad, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Permiso para ejercer docencia en la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, al servidor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, **Ing. Germán Wilber ORAICA MORMONTOY**, carrera profesional de Enfermería, por 05 horas semanales, las asignaturas de Química Integrada los días Lunes y Martes de 7,30 a 8,45 a.m. y Bioquímica los días Jueves y Viernes de 7,30 a 08,45 a. m. dicho permiso será a partir del 02 de Setiembre del año en curso hasta que concluya el ciclo académico 2 014-II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sub Dirección de Recursos Humanos, a través del Área de Control de Personal, queda encargada de hacer cumplir la compensación laboral en forma adicional fuera de la jornada normal de trabajo, conforme indica la Carta Compromiso, durante el mes calendario.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



"Luz en los Andes"



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias Administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ESR/PR.
MNCHA/D.RR.HH.
BWSR/RAPR.